

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2018/C 400/06)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas de euro destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República de San Marino

Tema de la conmemoración: 420.º aniversario del nacimiento de Gian Lorenzo Bernini

Descripción del diseño: La moneda reproduce en su centro un detalle de la obra de Bernini «Busto de Costanza Bonarelli» e incluye las fechas «1598-2018»; en el contorno aparecen, a la izquierda, la inscripción «SAN MARINO», a la derecha la inscripción «BERNINI», la letra «R», que identifica la ceca de Roma, y las iniciales de la autora Annalisa Masini, «A.M.»

En la corona exterior de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión (número de monedas emitidas): 60 500 monedas.

Fecha de emisión: Septiembre de 2018.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).